

## “Capital de la Integración Andina”

### INFORME DE INDAGACIÓN DE MERCADO 010-2023-MPSR-J/GA/SGL/OEC

ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 PARA EL MANTENIMIENTO LASTRADO Y PERFILADO DE VÍAS DE LAS URBANIZACIONES Y SECTORES PRIORIZADOS DE LA CIUDAD DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO DE PUNO.

#### I. DATOS INICIALES

Nombre del Área : Sub Gerencia de Logística.  
Responsable : Abog. Yino F. Paredes Bellido  
Cargo : Sub Gerente  
Fecha : 12 de julio del 2023

#### II. ANTECEDENTES

- a. Con fecha 22 de abril de 2023, se promulgo la Ley N° 31728 - Ley que Aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de Mayores Gastos en el Marco de la Reactivación Económica, A Favor de Diversos Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y Dicta Otras Medidas, que en su artículo 22, autoriza a las entidades, durante el Año Fiscal 2023, para utilizar el procedimiento de selección de Comparación de Precios para la adquisición de combustibles, siempre que dichos bienes cuenten con ficha técnica vigente del Listado de Bienes y Servicios Comunes, y que el valor estimado de la contratación no supere los S/ 100 000,00 (CIEN MIL Y 00/100 SOLES).
- b. Mediante Requerimiento de Bienes N° 1743-2023 del 15 de junio del 2023, la Sub Gerencia de Conservación de Infraestructura Urbano – Mantenimiento Vial (en adelante el Área Usuaria) remitió las Especificaciones Técnicas y ficha técnica vigente del Listado de Bienes y Servicios Comunes, para la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 PARA EL MANTENIMIENTO LASTRADO Y PERFILADO DE VÍAS DE LAS URBANIZACIONES Y SECTORES PRIORIZADOS DE LA CIUDAD DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO DE PUNO**, por la cantidad de 6,310 galones.
- c. De la revisión efectuada el requerimiento, este cumple con las condiciones establecidas en la Ley N° 31728, para la adquisición del bien, verificando los siguientes aspectos para realizar el procedimiento de comparación de precios.
  - i) *Cuenten con ficha técnica vigente del Listado de Bienes y Servicios Comunes;*
  - ii) *El valor estimado de la contratación no supere los S/ 100 000,00 (CIEN MIL Y 00/100 SOLES).*
- d. Con fecha 10 de julio, conforme lo establecido en el literal b) del numeral 22.2 del Artículo 22 de la Ley N° 31728, se inició la indagación de mercado, a través del aplicativo de fuente oficial del Estado OSINERGMIN (Facilito) <https://www.facilito.gob.pe/facilito/actions/PreciosCombustibleAutomotorAction.do>; considerando los criterios de Precio y Ubicación Geográfica, Obteniendo el siguiente resultado:

## “Capital de la Integración Andina”

Juliaca, Provincia de San Román, Departamento de Puno; tomando las Especificaciones técnicas, definidos por el Área Usuaría.

El literal b) del numeral 22.2 del Artículo 22 de la Ley N° 31728, señala: “Las entidades identifican a potenciales proveedores cuyos precios de los bienes objeto de la contratación se encuentren publicados en los aplicativos de fuente oficial del Estado. Teniendo en cuenta las citadas fuentes oficiales y considerando criterios de precio y/o ubicación geográfica, la entidad elabora un cuadro comparativo que contenga el orden de prelación identificando, por lo menos, a tres proveedores, los cuales deben contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) y no encontrarse inhabilitados o suspendidos para contratar con el Estado”. (Subrayado nuestro).

Así mismo, el literal c) del numeral 22.2 del Artículo 22 de la Ley en comento, señala: “Las entidades requieren al proveedor que ocupa el primer lugar en el orden de prelación la aceptación de las condiciones del requerimiento y precio. De aceptar dichas condiciones, el proveedor presenta los documentos solicitados en el requerimiento, así como una declaración jurada que señale, como mínimo, (i) datos del proveedor, que incluya la autorización para notificaciones a través de correo electrónico en el proceso de contratación; (ii) su compromiso de mantener vigente las condiciones del requerimiento y el precio, en caso de que resulte favorecido con la buena pro; (iii) su compromiso de perfeccionar el contrato en caso de que resulte favorecido con la buena pro; (iv) que no se encuentra impedido para contratar con el Estado; (v) que conoce las sanciones contenidas en la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo 344-2018-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y (vi) no haber incurrido en actos de corrupción y su compromiso de no incurrir en actos de corrupción, así como de respetar el principio de integridad.”. (Subrayado nuestro).

Cabe mencionar que según el literal d) del numeral 22.22 del Artículo 22 de la Ley en comento, indica lo siguiente: “En caso de que el proveedor que ocupa el primer lugar en el orden de prelación no acepte las condiciones del requerimiento y precio, se requiere al siguiente proveedor de acuerdo con el orden de prelación establecido, y así sucesivamente”.

Por lo que en concordancia con las disposiciones establecidas en la Ley N° 31728, se ha verificado que el presente requerimiento cumple con las condiciones dispuesta en la precitada norma.

### VI. CRITERIOS PARA DETERMINACIÓN EL ORDEN DE PRELACIÓN Y EL VALOR ESTIMADO

En consideración al análisis realizado en los párrafos precedentes respecto a la indagación de mercado, a fin de obtener un valor estimado que refleje los precios actuales del mismo y que permita a la Entidad realizar la contratación en las mejores condiciones técnicas y económicas, tomando en cuenta los precios Obtenidos a través del aplicativo de fuente oficial de Estado OSINERGMIN – Facilito; se considerara la información proveniente de dicha fuente para la determinación del valor estimado, conforme a los criterios de ubicación geográfica y precio.

Conforme a la evaluación de la información obtenida del aplicativo de fuente oficial del Estado OSINERGMIN (Facilito)  
<https://www.facilito.gob.pe/facilito/actions/PreciosCombustibleAutomotorAction.do>;

## “Capital de la Integración Andina”

y considerando los criterios de Precio y Ubicación Geográfica, se ha obtenido el siguiente resultado y determinado el valor estimado, así como el orden de prelación, siendo así:

ORDEN DE PRELACIÓN	RUC	RAZÓN SOCIAL	Precio x Gln
1º	20608459007	GRIFO AJP JULIACA S.A.C.	15.14
2º	10023948619	WAGNER SALMON ANTONIETA SATURNINA	15.15
3º	20448510671	SERVICENTRO COMERCIAL J & M S.A.C.	15.15

Así mismo, de los Tres (03) proveedores determinados en la presente indagación, se ha podido verificar que todos cuentan con inscripción vigente en el RNP (<https://apps.osce.gob.pe/perfilprov-ui/>), y no se encuentran sancionados ni inhabilitados para contratar con el Estado (<http://www.osce.gob.pe/consultasenlinea/inhabilitados/busqueda.asp>).

Conforme lo dispuesto en el literal c) del numeral 22.2 del Artículo 22 de la Ley N° 31728, y habiéndose determinado el orden de prelación; se ha procedido a efectuar la invitación de Aceptación de Condiciones y Precio al Proveedor que ocupó el Primer Lugar según el Orden de Praelación determinado, a la Empresa GRIFO AJP JULIACA S.A.C. con RUC N° 20608459007 a través de la CARTA N° 466-2023-MPSR-J/GA/SGL, el cual fue notificado el 11 de julio del 2023, a través del correo electrónico de la Entidad ([licitaciones@munisanroman.gob.pe](mailto:licitaciones@munisanroman.gob.pe)).

Con fecha 11 de julio del 2023, a través de la CARTA N° 052-2023-GRIFO AJP JULIACA S.A.C., ingresado por la Oficina de Mesa de partes con RUT N° 00025369-2023, la Empresa remitió su ACEPTACIÓN de Condiciones de Requerimiento y Precio, para la atención de COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 PARA EL MANTENIMIENTO LASTRADO Y PERFILADO DE VÍAS DE LAS URBANIZACIONES Y SECTORES PRIORIZADOS DE LA CIUDAD DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO DE PUNO, conforme las Especificación Técnicas, la Ficha Técnica vigente, y Precio determinado en el Informe de Determinación de Orden de Praelación, el cual asciende al monto unitario de S/ 15.14 (Quince con 14/100 soles) por galón, haciendo un total de S/ 95,533.40 (Noventa y Cinco Mil Quinientos Treinta y Tres con 40/100 Soles).

En ese sentido, conforme lo establecido en el literal e) del numeral 22.2 del Artículo 22 de la Ley N° 31728, se ha procedido a efectuar el presente informe, el cual contiene el cumplimiento de condiciones para la aplicación del Artículo citado, así como los detalles de la indagación y comparación en cumplimiento de los literales c) y d) del párrafo 22.2 de la precitada norma; con la finalidad de solicitar la Certificación de Crédito Presupuestario, conforme al valor estimado determinado en el presente informe.

### VII. DATOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo de Procedimiento de Selección : Comparación de Precios  
Valor Estimado : S/ 95,533.40  
(Noventa y Cinco Mil Quinientos Treinta y Tres con 40/100 Soles).

## “Capital de la Integración Andina”

Denominación de la Contratación	:	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 PARA EL MANTENIMIENTO LASTRADO Y PERFILADO DE VÍAS DE LAS URBANIZACIONES Y SECTORES PRIORIZADOS DE LA CIUDAD DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO DE PUNO.
El plazo de Entrega	:	Setenta y Cinco (75) días Calendarios
Sistema de Contratación	:	Precios Unitarios
Nº de referencia del PAC	:	No requiere ser incluido en el PAC
Dispositivo Aplicable	:	Ley Nº 31728

### VIII. CONCLUSIONES

El presente Requerimiento cumple con las condiciones establecidas en la Ley Nº 31728, para la adquisición del bien; siendo los siguientes aspectos, que permiten la realización del procedimiento de selección a través de Comparación de Precios:

- i) *Cuentan con ficha técnica vigente del Listado de Bienes y Servicios Comunes;*
- ii) *El valor estimado de la contratación no supera los S/ 100 000,00 (CIEN MIL Y 00/100 SOLES).*

No se requiere incluir en el PAC la Adquisición de Combustible Diesel B5 S50 para el Mantenimiento Lastrado y Perfilado de Vías de las Urbanizaciones y Sectores Priorizados de la Ciudad de Juliaca, Provincia de San Román, Departamento de Puno, de conformidad a lo indicado en el numeral 6.4 del Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Gestionar la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/ 95,533.40 (Noventa y Cinco Mil Quinientos Treinta y Tres con 40/100 Soles).

El presente informe formara parte integrante del presente Procedimiento de Selección, que consta del cumplimiento de las condiciones de aplicación de la Ley Nº 31728, y el empleo del Procedimiento de Selección por Comparación de Precios.

El Otorgamiento de la Buena Pro, lo realiza el Órgano Encargado de las Contrataciones mediante su publicación en el SEACE, debiendo registrar el presente Informe y el Acta de otorgamiento de la buena pro respectivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA  
CPC. Washington Díaz Bellido  
(e) PROGRAMACIÓN Y ADQUISICIONES

24

Asunto **SOLICITUD DE ACEPTACION DE CONDICIONES  
Y PRECIO DE ADQUISICION DIESEL B5 S 50**



De <licitaciones@munisanroman.gob.pe>  
Destinatario <grifoajpjuliaca@gmial.com>  
Cc <licitaciones@munisanroman.gob.pe>  
Fecha 2023-07-11 11:07

- CARTA N° 466-2023-MPSRJ.pdf(~601 KB)
- CONDICIONES Y PRECIO.pdf(~3,9 MB)
- ANEXO 3.docx(~22 KB)
- COTI-BIENES 1390.pdf(~56 KB)
- DECLARACIONES JURADAS.docx(~23 KB)

Estimados Señores  
**GRIFO AJP JULIACA S.A.C.**

por medio de la presente me dirijo a ustedes con la finalidad de saludarlos y a la vez solicitarles la **ACEPTACION DE CONDICIONES Y PRECIO** del requerimiento para la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 PARA EL MANTENIMIENTO LASTRADO Y PERFILADO DE VÍAS DE LAS URBANIZACIONES Y SECTORES PRIORIZADOS DE LA CIUDAD DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO DE PUNO.** para lo cual se adjunta las condiciones y precio del requerimiento a la presente comunicación.

En tal sentido, debiendo adjuntar los Anexos adjuntos debidamente suscritos con firma manuscrita y sello.

Atentamente

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN JULIACA**  
**SUB GERENCIA DE LOGISTICA**  
ABOG. YINO F. PAREDES BELLIDO  
Telf.: 051-321201  
Correo: licitaciones@munisanroman.gob.pe

# “Capital de la Integración Andina”

“Año de la unidad la paz y el desarrollo”

Juliaca, 11 de Julio del 2023

CARTA N° 466 - 2023-MPSR-J/GA/SGL

Sr(es):

GRIFO AJP JULIACA S.A.C

Av. Héroes del Pacífico Nro. 896 – Juliaca – San Román - Puno

[grifoajpjuliaca@gmail.com](mailto:grifoajpjuliaca@gmail.com)

Presente. -

Asunto : ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE REQUERIMIENTO Y PRECIO

Referencia : a) Requerimiento de Bienes N° 1743-2023  
b) Ley N° 31728

De mi especial consideración:

Es grato de dirigirme a ustedes, para expresarle mi cordial saludo y a la vez referirme en relación al Requerimiento de Bienes N° 1743-2023, para la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 PARA EL MANTENIMIENTO LASTRADO Y PERFILADO DE VÍAS DE LAS URBANIZACIONES Y SECTORES PRIORIZADOS DE LA CIUDAD DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO DE PUNO; las cuales forman parte del presente, las condiciones de suministro y la ficha técnica vigente del Listado de Bienes y Servicios Comunes aprobados por la Central de Compras Públicas (Perú Compras).

Que, la Ley N° 31728 - Ley que Aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de Mayores Gastos en el Marco de la Reactivación Económica, a Favor de Diversos Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y Dicta Otras Medidas – en su Artículo 22 establece que: “... Se autoriza a las entidades, durante el Año Fiscal 2023, para utilizar el procedimiento de selección de Comparación de Precios para la adquisición de combustibles, siempre que dichos bienes cuenten con ficha técnica vigente del Listado de Bienes y Servicios Comunes, y que el valor estimado de la contratación no supere los S/ 100 000,00 (CIEN MIL Y 00/100 SOLES)...”.

Siendo ellos así, en amparo al numeral 22.2 del Artículo 22° de la precitada Ley, donde establece que: “... Las entidades requieren al proveedor que ocupa el primer lugar en el orden de prelación la aceptación de las condiciones del requerimiento y precio. De aceptar dichas condiciones, el proveedor presenta los documentos solicitados en el requerimiento, así como una declaración jurada que señale, como mínimo, (i) datos del proveedor, que incluya la autorización para notificaciones a través de correo electrónico en el proceso de contratación; (ii) su compromiso de mantener vigente las condiciones del requerimiento y el precio, en caso de que resulte favorecido con la buena pro; (iii) su compromiso de perfeccionar el contrato en caso de que resulte favorecido con la buena pro; (iv) que no se encuentra impedido para contratar con el Estado; (v) que conoce las sanciones contenidas en la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo 344-2018-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y (vi) no haber incurrido en actos de corrupción y su compromiso de no incurrir en actos de corrupción, así como de respetar el principio de integridad...”.

En ese sentido, en cumplimiento de lo descrito en el numeral 22.2 del artículo 22° de la Ley N° 31728, se le COMUNICA a su Representada las Condiciones del Requerimiento y Precio, para la atención del COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 PARA EL MANTENIMIENTO LASTRADO Y PERFILADO DE VÍAS DE LAS URBANIZACIONES Y SECTORES PRIORIZADOS DE LA CIUDAD DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO DE PUNO; por el monto de S/ 95,533.40 (Noventa y Cinco Mil Quinientos Treinta y Tres con 40/100 Soles).

Por consiguiente, bajo la estricta observancia de lo descrito en el numeral 22.2 del artículo 22° de la Ley N° 31728, se SOLICITA que dentro del plazo de un (01) día hábil, debe cumplir en presentar su ACEPTACIÓN de las Condiciones de requerimiento y Precio, a través de Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de San Román Juliaca, sito en el JR. JAUREGUI N 321 CENTRO CÍVICO – PLAZA DE ARMAS – JULIACA – SAN ROMÁN – PUNO, o correo electrónico [licitaciones@munisanroman.gob.pe](mailto:licitaciones@munisanroman.gob.pe), y los anexos adjuntos a la presente comunicación.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi mayor consideración.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA

YFPB/jcm  
c.c. Archivo

Abog. Yino F. Paredes Bellido  
SUB GERENTE DE LOGÍSTICA

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN  
SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA

Jr. Jauregui N° 321 Centro Cívico - Plaza de Armas  
Central Telefónica: (051) 321201  
[www.gob.pe/munisanroman.com](http://www.gob.pe/munisanroman.com)  
[mpsrl@munisanroman.gob.pe](mailto:mpsrl@munisanroman.gob.pe)

*“Capital de la Integración Andina”*

**INFORME DE DETERMINACIÓN DE ORDEN DE PRELACIÓN**

<b>ACTIVIDAD</b>	MANTENIMIENTO LASTRADO Y PERFILADO DE VÍAS DE LAS URBANIZACIONES Y SECTORES PRIORIZADOS DE LA CIUDAD DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO DE PUNO.
<b>REQUERIMIENTO</b>	N° 1743-2023
<b>Objeto</b>	DIESEL B5 S50
<b>Área Usuaría</b>	SUB GERENCIA DE CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANO – CONSERVACIÓN VIAL
<b>Tipo de Procedimiento</b>	COMPARACIÓN DE PRECIOS
<b>Dispositivo Legal</b>	Ley N° 31728
<b>Plazo de Ejecución</b>	Setenta y Cinco (75) Días Calendarios
<b>Fecha</b>	10 de Julio del 2023

**I. BASE LEGAL**

- Ley N° 31728 - Ley que Aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de Mayores Gastos en el Marco de la Reactivación Económica, A Favor de Diversos Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y Dicta Otras Medidas.
- Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 31640 - Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- D.S. N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- D.S. N° 007-2008-TR, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE.

**II. ANTECEDENTES**

Con fecha 22 de abril de 2023, se promulgo la Ley N° 31728 - Ley que Aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de Mayores Gastos en el Marco de la Reactivación Económica, A Favor de Diversos Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y Dicta Otras Medidas., que en su artículo 22, Se autoriza a las entidades, durante el Año Fiscal 2023, para utilizar el procedimiento de selección de Comparación de Precios para la adquisición de combustibles, siempre que dichos bienes cuenten con ficha técnica vigente del Listado de Bienes y Servicios Comunes, y que el valor estimado de la contratación no supere los S/ 100 000,00 (CIEN MIL Y 00/100 SOLES).



## “Capital de la Integración Andina”

Que, con fecha 15 de junio del 2023 la Sub Gerencia de Conservación de Infraestructura Urbano – Mantenimiento Vial como Área Usuaria, remitió el requerimiento de Bienes N° 1743-2023, para la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 PARA EL MANTENIMIENTO LASTRADO Y PERFILADO DE VÍAS DE LAS URBANIZACIONES Y SECTORES PRIORIZADOS DE LA CIUDAD DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO DE PUNO**, el cual contiene las Especificaciones Técnicas y la Ficha Técnica Aprobada por el OSCE.

### III. INDAGACIÓN DE MERCADO:

Conforme las disposiciones establecidas en la Ley N° 31728, se procedió a identificar los potenciales proveedores cuyos precios de los bienes objeto de la contratación, se encuentren publicados en los aplicativos de fuente oficial del Estado (<https://www.facilito.gob.pe/facilito/actions/PreciosCombustibleAutomotorAction.do>), y considerando el criterio de precio y ubicación geográfica, se procedió a elaborar un cuadro comparativo, y del resultado obtenido se procedió a determinar el orden de prelación conforme al siguiente detalle:

ORDEN DE PRELACIÓN	RUC	RAZÓN SOCIAL	Precio x Gln
1°	20608459007	GRIFO AJP JULIACA S.A.C.	15.14
2°	10023948619	WAGNER SALMON ANTONIETA SATURNINA	15.15
3°	20448510671	SERVICIENTRO COMERCIAL J & M S.A.C.	15.15

Conforme al cuadro anterior, se ha determinado la existencia de por lo menos Tres (03) proveedores, y de la evaluación efectuada a dichos proveedores, todos cuenta con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) y no se encuentran inhabilitados o suspendidos para contratar con el Estado.

### IV. CONCLUSIONES:

En tal sentido, esta dependencia encargado de efectuar las actuaciones preparatorias de los procedimientos de selección, señala que se han efectuado la interacción de mercado a través del aplicativo de fuente oficial del Estado (<https://www.facilito.gob.pe/facilito/actions/PreciosCombustibleAutomotorAction.do>); y en cumplimiento de lo establecido en el Ley N° 31728, conforme su artículo 22, que dispone “...Las entidades requieren al proveedor que ocupa el primer lugar en el orden de prelación la aceptación de las condiciones del requerimiento y precio. De aceptar dichas condiciones, el proveedor presenta los documentos solicitados en el requerimiento, así como una declaración jurada que señale, como mínimo:

- (i) Datos del proveedor, que incluya la autorización para notificaciones a través de correo electrónico en el proceso de contratación;
- (ii) Su compromiso de mantener vigente las condiciones del requerimiento y el precio, en caso de que resulte favorecido con la buena pro;
- (iii) Su compromiso de perfeccionar el contrato en caso de que resulte favorecido con la buena pro;
- (iv) Que no se encuentra impedido para contratar con el Estado;

## “Capital de la Integración Andina”

- (v) Que conoce las sanciones contenidas en la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo 344-2018-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y
- (vi) no haber incurrido en actos de corrupción y su compromiso de no incurrir en actos de corrupción, así como de respetar el principio de integridad...”

Se solicita que se requiera al Postor que Ocupo el primer Lugar según el orden de prelación, conforme al Precio Unitario publicado en el aplicativo <https://www.facilito.gob.pe/facilito/pages/facilito/menuPrecios.jsp>; el cual asciende a un precio unitario de S/ 15.14 (Quince con 14/100 Soles) por Galón y con las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas que forman parte al presente expediente de contratación.

Por consiguiente, el monto al cual asciende el presente requerimiento es:

Ítem	Descripción	Cantidad	U. medida	P.u.	P. Total
I	DIESEL B5 S 50	6,310	Gln	15.14	S/ 95,533.40

Atentamente;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA  
CPC. Washington Díaz Bellido  
(e) PROGRAMACIÓN Y ADQUISICIONES

## FORMATO DE CUADRO COMPARATIVO (BIENES)

TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN: COMPARACION DE PRECIOS

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 PARA EL MANTENIMIENTO LASTRADO Y PERFILADO DE VIAS DE LAS URBANIZACIONES Y SECTORES PRIORIZADOS DE LA CIUDAD DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMAN, DEPARTAMENTO DE PUNO.

ITEM Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CAANTIDAD	FUENTE: COTIZACIONES ACTUALIZADAS				VALOR ESTIMADO (V.E.)		
				GRIFO AJP JULIACA S.A.C	WAGNER SALMON ANTONIETA SATURNINA	SERVICEMITO COMERCIAL J & M S.A.C	PROCEDIMIENTO Y/O METODOLOGÍA UTILIZADO PARA DETERMINAR EL V.E.	VALOR UNITARIO	VALOR ESTIMADO DEL ITEM	
1	DIESEL B5 S-50	GLN	6,310	RUC: 20608459007 CONTACTO: QUIESPE BENIQUE PILAR DIONISIA TELÉFONO: 988007923 E-MAIL: grifoajp@juliaca@gmail.com	RUC: 10023948619 CONTACTO: WAGNER SALMON ANTONIETA SATURNINA TELÉFONO: 916839637 E-MAIL: grifo_lospinos@outlook.com	RUC: 20448510671 CONTACTO: CALANCHO TAPIA YESICA MONICA TELÉFONO: 984319839 E-MAIL: yesica_mst@hotmail.com	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
				15.1400	15.1500	15.1500	95,533.40	95,596.50	15.1500	95,533.40
	INFORMACIÓN ADICIONAL DE LA FUENTE			MARCA MODELO PROCEDENCIA AÑO DE FABRICACIÓN GARANTÍA COMERCIAL PLAZO DE ENTREGA FORMA DE PAGO MONEDA DE LA FUENTE PRECIO UNITARIO EN LA MONEDA CONSIGNADA EN LA FUENTE TIPO DE CAMBIO QUE SE USA PROVEEDOR SE DEDICA AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN LA DEPENDENCIA USUARIA PARTICIPÓ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ÍTEM	75 DIAS CALENDARIOS CREDITO SOLES 15.1400 1.00 SI	75 DIAS CALENDARIOS CREDITO SOLES 15.1500 1.00 SI	PARA DETERMINAR EL VALOR ESTIMADO SE HA PROCEDIDO A TOMAR EL P.U. MAS BAJO DEL SISTEMA FACILITO DE OSINERGMIN, POR LO CUAL SE PROCEDERA A SOLICITAR LA ACEPTACION DE CONDICIONES DE ATENCION, CONFORME EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31728			
	ACCIONES ADMINISTRATIVAS REALIZADAS			CUMPLE CON LOS ÍTEM O LA CONTRATACIÓN ES IGUAL O SIMILAR AL REQUERIMIENTO SE TOMO EN CUENTA PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR REFERENCIAL	SI	SI	SI	SI	SI	SI



Diesel y Gasolina

Gas Natural Vehicular

GLP Automotor

GLP Envasado



## Diesel y Gasolina

[Inicio](#) / [Gasolina y Diesel](#)

Precio Reportado por los operadores de las Estaciones de Servicio y Grifos

Consultar Precios de los Distribuidores Minoristas

PUNO  SAN ROMAN  JULIACA  DB5 S-50 UV

Ver  registros

Buscar:

Distrito	Establecimiento	Dirección	Teléfono	Precio de Venta (Soles por galón)
JULIACA	TOP SERVICE C Y T S.C.R.L.TDA.	AV. CIRCUNVALACIÓN ZONA ESTE N° 2202 URB. LOS ROSALES	051328004/946560017/959455287	15.09
JULIACA	GRIFO AJP JULIACA S.A.C.	AV. HEROES DEL PACIFICO N° 896 - URB. LOS CHOFERES	929362943/949355318	15.14
JULIACA	ANTONIETA SATURNINA WAGNER SALMON	AV. LOS HEROES DE LA GUERRA DEL PACIFICO KM. 2 CARRETERA JULIACA-AREQUIPA	051327625	15.15
JULIACA	MOROCCO BONIFACIO VIANNEY ROXANA	URB. SAN PAULINO LTS. 4 Y 5 DE LA MZ. J. JR. TUPAC YUPANQUI. ESQ. JR. SAN MARCOS	999337003/969837744	15.15



Diesel y Gasolina

Gas Natural Vehicular

GLP Automotor

GLP Envasado



venta  
(Soles  
por  
galón)

Teléfono

Dirección

Establecimiento

Distrito

JULIACA	SERVICENTRO COMERCIAL J & M S.A.C	SALIDA AREQUIPA KM. 2.5 JULIACA - PUNO	984319839	15.15
JULIACA	SERVICENTRO CASBEL S.R.L.	PROLONGACIÓN AV. HEROES DE LA GUERRA DEL PACIFICO S/N KM 2.5 CARRETERA JULIACA-AREQUIPA	051321350/998669007/995669005	15.15
JULIACA	INKA GRIFOS	CARRETERA JULIACA - CUSCO KM. 6.5	951998884/951618210	15.19
JULIACA	GRUPO CONSORCIO CARI S.A.C.	KM. 11+000 CARRETERA JULIACA - CUSCO SECTOR MUCRA I LOTE A-36-B		15.19
JULIACA	GRIFO FVI CELEMI SAC	CARRETERA JULIACA-HUANCANE KM. 5.8	051951433804	15.20
JULIACA	MAMANI APAZA HERNAN	CARRETERA JULIACA - HUANCANE KM. 8 + 800		15.24

Mostrando de 11 a 20 de 90 registros

1 2 3 4 5 ... 9

Los precios son reportados por los propios operadores de los Establecimientos a través de la Plataforma Virtual del Osinermin (PRICE).

Si no coinciden con los ofrecidos en los establecimientos, denúncielo ante Osinermin.

### ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA

Calle Bernardo Monteagudo 222 - Magdalena del Mar

[atencionalcliente@osinermin.gob.pe](mailto:atencionalcliente@osinermin.gob.pe)

### DATOS ABIERTOS

Acceso a la Base de Datos del  
> Registro de información de precios (PRICE)

17



## ESPECIFICACIONES TECNICAS

**Mantenimiento Lastrado y perfilado de vías de las urbanizaciones y sectores priorizados de la ciudad de Juliaca, Provincia de San Román, Departamento de Puno.**

### ADQUISICION DE COMBUSTIBLE

Meta : 0072 – 2023 - MPSR  
Clasif. Gasto : 2.3.1.3.1.1  
Fuente de Financiamiento : Recursos canon y sobre canon, regalías, Renta de aduanas y participaciones.

#### **1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION – OBJETO**

Combustible Petróleo B5 – S50

#### **2. FINALIDAD PÚBLICA**

El presente requerimiento tiene como finalidad de contar con un adecuado suministro de combustible que permita realizar el "Mantenimiento Lastrado y perfilado de vías de las urbanizaciones y sectores priorizados de la ciudad de Juliaca", de acuerdo a la priorización establecida en la ficha técnica, para la operatividad de las maquinarias que se utilizaran en el mantenimiento de vías en la ciudad de Juliaca:

- a) Movilización y desmovilización de maquinaria a los jirones priorizadas.
- b) Realizar los trabajos de mantenimiento lastrado perfilado de las vías vecinales.
- c) Dar cuenta a las instancias pertinentes, respecto al uso de combustible.

#### **3. ANTECEDENTES**

La presente gestión 2023 – 2026 tiene la finalidad de mejorar la transitabilidad de las calles focalizados para una adecuada transitabilidad a favor de la población por ello se ha aprobado mediante la resolución Gerencial de infraestructura N° 021 – 2023 – MPSR – J/GEIN, la ficha técnica de mantenimiento, denominado Mantenimiento Lastrado y perfilado de vías de las urbanizaciones y sectores priorizados de la ciudad de Juliaca, Provincia de San Román, Departamento de Puno

#### **4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

**Objetivo General:** Adquirir Combustible, para abastecer las maquinarias pesadas de la municipalidad que se utilizara en el Mantenimiento Lastrado y perfilado de vías de las urbanizaciones y sectores priorizados de la ciudad de Juliaca, que se emplearan durante la ejecución de la actividad.

- **Objetivo Específico:**

- ✓ Proveer de Combustible, para la atención oportuna a las maquinarias pesadas para realizar el Mantenimiento Lastrado y perfilado de vías de las urbanizaciones y sectores priorizados de la ciudad de Juliaca, a fin de dar cumplimiento a metas y objetivos de la entidad.

#### **5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN A CONTRATAR**

Los alcances y descripción del bien se muestra en la en la ficha técnica que se adjunta al presente documento para su adquisición para luego realizar el Mantenimiento Lastrado y perfilado de vías de las urbanizaciones y sectores priorizados de la ciudad de Juliaca.

Av. Tobo Sauru  
Parque Cholo



**5.1. Características técnicas mínimas.**

Establecidos en ficha técnica que se adjunta al presente.

Cantidad: 6,310.00 Galones de combustible Petróleo B5 – S50

**5.2. Condición de ejecución contractual**

- ✚ La entrega se realizará a través de vales de combustible.
- ✚ El material será entregado en coordinación con el responsable técnico y operadores.

**5.3. Otras condiciones (de corresponder)**

- ✚ El Proveedor deberán acreditar que son proveedores, de este insumo, esto garantiza la adquisición de los insumos y no permitirá que intervengan intermediarios.
- ✚ Cualquier daño que se pueda realizar durante el consumo del insumo quedara bajo responsabilidad del proveedor eximiendo a la entidad de cualquier tipo de responsabilidades.

**6 REQUERIMIENTO MÍNIMO DEL PROVEEDOR**

- ✚ Estar en el rubro de proveedor de combustibles en general.
- ✚ No estar impedido para contratar con el estado

**7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

**Lugar**

El Lugar de entrega será en el establecimiento del Proveedor (Grifo), Salida Arequipa donde se recogerá mediante vales de combustible emitidos por la entidad (Firmado por el responsable técnico), según cronograma de trabajo con maquinaria de la municipalidad que está a cargo del responsable técnico Oficina de la actividad Mantenimiento Lastrado y perfilado de vías de las urbanizaciones y sectores priorizados de la ciudad de Juliaca, por que los trabajos de mantenimiento de vías urbanas se realizara por salida Arequipa y lampa y aeropuerto.

**Plazo**

El Bien se entregará en el plazo de Setenta y cinco (75) días calendarios, por el tiempo que durará la actividad después de perfeccionado el contrato.

**8. RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES)**

Los bienes para entregar deben estar debidamente acreditados con guía de remisión, en caso de corresponder incluir guía de transportista, con la firma que refleje el cumplimiento y/o avance de las entregas durante el periodo de contratación.

**9. CONFIDENCIALIDAD**

El Proveedor guardará confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

**10. MEDIDAS DE CONTROL**

- Áreas con las que coordinará el Proveedor: Para la entrega del bien EL PROVEEDOR coordinará con el área usuaria, área de abastecimiento.
- Área que brindará la conformidad: **Conformidad de la entrega del bien, estará**





a cargo del responsable técnico, quien otorgará la conformidad por el cumplimiento de la contratación, previa verificación y evaluación de las características y condiciones establecidas.

#### 11. FORMA DE PAGO

El pago se realizará según el consumo de cada mes, según emisión de vales de combustible, posterior a la conformidad.

Dicho pago se efectuará previa entrega y conformidad (según guía de remisión).

El pago obligatoriamente se efectuará a través del abono directo a la cuenta respectiva del proveedor, para lo cual deberá adjuntar la "Carta de Autorización" de abono a Código de Cuenta Interbancaria (CCI).

#### 12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del Proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados se extenderá hasta por unos (02) meses contados a partir de la última conformidad otorgada

#### 13. ANEXOS (DE CORRESPONDER).

Ficha Técnica

  
  
Ing. Abel Leon Calle  
CIP. N° 184198

## FICHA TÉCNICA APROBADA

### 1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien	:	DIÉSEL B5 S-50
Denominación técnica	:	DIÉSEL B5 S-50
Unidad de medida	:	GALÓN
Descripción general	:	El diésel B5 S-50 es un combustible constituido por una mezcla en volumen de 95 % de diésel N° 2 S-50 y de 5 % de biodiésel B100, con contenido de azufre máximo de 50 ppm.

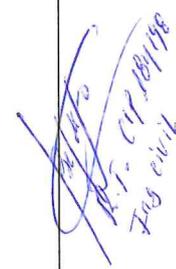
### 2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

#### 2.1. Del bien

El diésel B5 S-50 debe cumplir con las disposiciones establecidas por el Decreto Supremo N° 092-2009-EM y su modificatoria.

El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
<b>Volatilidad</b>		Decreto Supremo N° 092-2009-EM, que modifica el artículo 4 del Decreto Supremo N° 041-2005-EM y se emiten otras disposiciones, y su modificatoria.
Destilación, °C (a 760 mmHg) 90 % recuperado	Mínimo 282°C Máximo 360°C	
Punto de inflamación Pensky Martens	Mínimo 52°C	
Densidad a 15°C	Reportar en kg/m <sup>3</sup>	
<b>Fluidez</b>		
Viscosidad cinemática a 40°C <sup>(1)</sup>	Mínimo 1,9 cSt Máximo 4,1 cSt	
Punto de escurrimiento <sup>(2)</sup>	Máximo 4°C	
<b>Composición</b>		
Número de cetano <sup>(3)</sup>	Mínimo 45	
Índice de cetano <sup>(4)</sup>	Mínimo 40	
Cenizas	Máximo 0,01 % en masa	
Residuo de carbón Ramsbottom, 10 % fondos <sup>(5)</sup>	Máximo 0,35 % en masa	
Azufre total	Máximo 50 mg/kg (ppm)	
<b>Corrosividad</b>		
Corrosión a la lámina de cobre, 3 h, 50°C	Máximo N° 3	
<b>Contaminantes</b>		
Agua y sedimentos	Máximo 0,05 % vol.	

  
 R. I. CIP 18/1/98  
 Ing. Civil

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
<b>Lubricidad</b>		Decreto Supremo N° 092-2009-EM, que modifica el artículo 4 del Decreto Supremo N° 041-2005-EM y se emiten otras disposiciones, y su modificatoria.
Lubricidad, diámetro rasgado de uso corregido, HFRR a 60°C	Máximo 520 micrones	
<b>Requerimientos de operatividad</b>		
Punto obstrucción del filtro, flujo en frío (CFPP) o (POFF)	Máximo -8°C	
<b>Conductividad</b>		
Conductividad <sup>(6)</sup>	Mínimo 25 pS/m	
<b>Biodiesel 100 (B 100)</b>		
Contenido nominal	5 % vol.	
<b>Notas:</b>		
<p>(1) El resultado del método de ensayo de la viscosidad cinemática a 40°C puede ser 1,7 cSt, si se tiene una temperatura de punto de nube menor que -12°C.</p> <p>(2) Cuando el cliente lo requiera, se determinará el punto de niebla o enturbiamiento por el método de ensayo ASTM D2500.</p> <p>(3) En caso de no contar con el equipo del método de ensayo ASTM D613 (número de cetano), se calculará el índice de cetano con el método de ensayo ASTM D4737.</p> <p>(4) El método de ensayo ASTM D976, se usará únicamente para combustibles diésel de rango número de cetano entre 56,5 a 60,0.</p> <p>(5) En caso de contar con el equipo, se calculará esta propiedad utilizando el Apéndice XI del método de ensayo ASTM D524, que relaciona el ensayo de carbón Conradson (método de ensayo ASTM D189) con el carbón Ramsbottom.</p> <p>(6) El resultado del método de ensayo de la conductividad eléctrica se determinará para cada lote del producto a la temperatura de entrega del combustible. El requerimiento mínimo de conductividad 25 pS/m, aplicará para los casos de transferencias a alta velocidad (7 m/s) y baja velocidad (transportes móviles: cisternas, barcasas, etc.).</p>		

**Precisión 1:** La entidad convocante deberá precisar en las bases (sección específica, especificaciones técnicas numeral 2 y/o proforma del contrato), el alcance de la comercialización y uso del diésel B5 S-50, que será en todos los departamentos a nivel nacional; según lo establecido en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 014-2021-EM, que establece medidas relacionadas al contenido de azufre en el Diésel, Gasolina y Gasohol para su comercialización y uso y simplifican el número de Gasolinas y Gasohol.

## 2.2. Envase y/o embalaje

No aplica.

**Precisión 2:** No aplica.

## 2.3. Rotulado

No aplica.

**Precisión 3:** No aplica.

## 2.4. Inserto

No aplica.

**Precisión 4:** No aplica.

*[Firma manuscrita]*  
 R. T.  
 J. J. C. M.